

Guayaquil, noviembre 22 del 2019

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Uds., que el día de hoy hemos inscrito las siguientes transferencias de acciones en el libro respectivo de la compañía **EDTMA S.A.**, que represento:

1.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 2350 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a Domingo Caballero Campelo, con cédula de identidad # 0912688074 de nacionalidad ecuatoriana.

2.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 2350 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a María Teresa Caballero Campelo, con cédula de identidad # 0909585044 de nacionalidad ecuatoriana.

3.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 3550 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a María Elena Campelo López, con cédula de identidad # 0900106865 de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Maria Elena Campelo L.*  
María Elena Campelo L.  
Gerente General

Guayaquil, noviembre 22 del 2019

Señora  
**MARÍA ELENA CAMPELO LÓPEZ**  
Gerente General  
EDTMA S.A.  
Ciudad

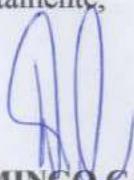
De mis consideraciones:

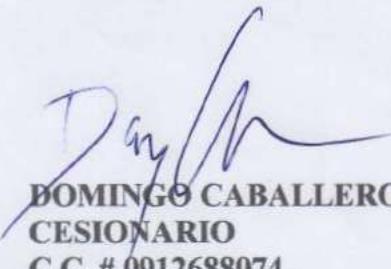
Por medio de la presente comunico a Usted que se ha procedido a transferir **2350 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** cada una de la siguiente manera:

1.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 2350 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a Domingo Caballero Campelo, con cédula de identidad # 0912688074 de nacionalidad ecuatoriana.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía EDTMA S.A.

Atentamente,

  
**DOMINGO CABALLERO MARTÍN**  
**CEDENTE**  
**C.C. # 0902313964**

  
**DOMINGO CABALLERO CAMPELO**  
**CESIONARIO**  
**C.C. # 0912688074**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
EDTMA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de noviembre del dos mil diecinueve, a las diez horas, concurren en el local social de la Compañía:

- Caballero Martín Domingo, Presidente de EDTMA S.A., propietario de 10600 acciones
- María Elena Campelo López, Representante legal de EDTMA S.A., propietaria de 9397 acciones

Que representan la mayoría del capital social de la compañía.

Los accionistas se instalan en Junta General Extraordinaria para tratar la propuesta que presentan el señor Domingo Caballero Martín sobre la cesión de sus acciones.

A continuación, los accionistas presentes proponen el siguiente orden del día:

1. Transferencia de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín al señor Domingo Caballero Campelo.
2. Transferencia de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Teresa Caballero Campelo.
3. Transferencia de 3550 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Elena Campelo López.
4. Delegación para los trámites pertinentes
5. Aprobación del Acta de Junta de Socios

**1. Transferencias de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín al señor Domingo Caballero Campelo**

Toma la palabra el señor Domingo Caballero Martín quien expresa su deseo de transferir en forma de donación 2350 acciones ordinarias de la sociedad al señor Domingo Caballero Campelo. Luego toma la palabra la señora María Elena Campelo López expresando su apoyo a dicha propuesta, siendo su petición aceptada y aprobada por los socios asistentes.

**2. Transferencia de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Teresa Caballero Campelo**

Toma la palabra el señor Domingo Caballero Martín quien expresa su deseo de transferir en forma de donación 2350 acciones ordinarias de la sociedad a la señora María Teresa Caballero Campelo. Luego toma la palabra la señora María Elena Campelo López expresando su apoyo a dicha propuesta, siendo su petición aceptada y aprobada por los socios asistentes.

**3. Transferencia de 3550 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Elena Campelo López**

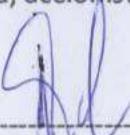
Toma la palabra el señor Domingo Caballero Martín quien expresa su deseo de transferir en forma de donación 3550 acciones ordinarias de la sociedad a la señora María Elena Campelo López. Luego toma la palabra la señora María Elena Campelo López expresando su apoyo a dicha propuesta, siendo su petición aceptada y aprobada por los socios asistentes.

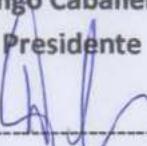
**4. Delegación para los trámites pertinentes**

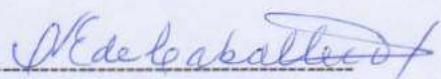
El Presidente de la Junta, señor Domingo Caballero Martín, propone que se delegue a la señora María Elena Campelo López, Secretaria de esta Junta, para que realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y otros trámites a seguir, lo que fue aprobado por unanimidad y no habiendo otro punto que tratar, dispone un receso de una hora para la elaboración del acta.

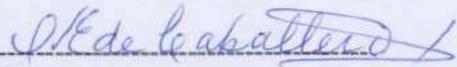
**5. Lectura y aprobación del Acta**

Reinstalada la sesión, siendo las doce horas del día veinte y un del mes de noviembre del dos mil diecinueve, se da lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las doce horas y media de la tarde. F) DOMINGO CABALLERO MARTÍN, Presidente de la Junta, accionista, F) MARÍA ELENA CAMPELO LÓPEZ, Secretaria de la Junta, Accionista.

  
Domingo Caballero Martín  
Presidente

  
Domingo Caballero Martín  
Accionista

  
María Elena Campelo López  
Secretaria

  
EDTMA S.A.  
María Elena Campelo López  
Representante Legal  
Accionista



REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

de \_\_\_\_\_ CAPITULACIONES MATRIMONIALES :-

Otorgado por \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DON DOMINGO CABALLERO

\_\_\_\_\_ MARTIN Y DOÑA NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR

a favor de \_\_\_\_\_ HALLO.

&&&&&&

y autorizado por el

N O T A R I O

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

Copia PRIMERA Registro de <sup>1</sup> año 2.000.

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

## 1 CAPITULACIONES MATRIMONIALES:

2 QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DON

3 DOMINGO CABALLERO MARTIN Y DOÑA

4 NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR

5 HALLO.-----

6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil,

8 Capital de la Provincia del Guayas, República del

9 Ecuador, a los veintiún días del mes de Agosto del

10 año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

11 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: Los

12 señores don DOMINGO CABALLERO MARTIN, quien declara

13 ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus

14 propios derechos; y, doña NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR

15 HALLO, quien declara ser ecuatoriana, divorciada,

16 ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad,

17 capaces para obligarse y contratar, con domicilio y

18 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy

19 fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y

20 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta

21 escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES,

22 para su otorgamiento me presentaron la Minuta

23 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

25 incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales, que

26 se perfecciona al tenor de las declaraciones y

27 estipulaciones contenidas en las cláusulas

siguientes: PRIMER A: OTORGANTES.- Otorgan la



Ab.  
L. Condo Ch.  
ARIO 5to  
uyaquill

presente escritura los señores: DOMINGO CABALLERO

MARTIN y NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR HALLO, quienes

contraerán matrimonio posteriormente.- S E G U N D A:

Los otorgantes fundamentándose en lo preceptuado en

el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil,

el mismo que fue objeto de reformas, según consta de

la Ley Reformatoria del Código Civil, expedida por el

Honorble Congreso Nacional el veintisiete de julio

de mil novecientos noventa, publicada en el Registro

Oficial número cuatrocientos noventa y dos del dos de

Agosto del mismo año, convienen en celebrar las

Capitulaciones Matrimoniales que a continuación se

expresan: a) Que cada uno de ellos, personalmente o

por intermedio de apoderados, administrará, enajenará

o gravará sus bienes propios, inmuebles o muebles,

corporales o incorporiales, adquiridos antes del

matrimonio que contraerán, así como los que cada

cónyuge adquiera a partir de la fecha de su

matrimonio a título oneroso.- Igual disposición

regirá para los bienes que cada cónyuge adquiera

provenientes de donaciones, herencias o legados, es

dicho, a título gratuito, se deja expresa constancia

de que en los bienes incorporados; incluye acciones,

participaciones, bonos, pólizas de acumulación,

cédulas y en general toda clase de títulos

fiduciarios.- b) En consecuencia, los bienes a los

que se refiere el literal anterior, permanecerán en

el patrimonio de cada cónyuge. esto es. que no

1       ingresarán al haber de la sociedad conyugal.- c) Se  
2       deja constancia de que ninguno de los cónyuges  
3       aportará al matrimonio, bienes de ninguna  
4       naturaleza.- usted señor Notario se dignará agregar  
5       las demás cláusulas de estilo para la completa  
6       validez de este instrumento.- (Firmado) Elena Yela de  
7       Jurado, ABOGADA ELENA YELA DE JURADO, Registro Número  
8       dos mil seiscientos treinta y cinco".- (Hasta aquí la  
9       Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores  
10      otorgantes se ratificaron en el contenido de la  
11      Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
12      esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a  
13      los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en  
14      unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual  
15      doy fe.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

DOMINGO CABALLERO MARTIN.-

C.C. # 09-02313964.-

C.V. # 0120-188.-

NARCISA SOTOMAYOR HALLO.-

C.C. # 09-06966254.-

C.V. # 0749-004.-





Factura: 001-003-000103336

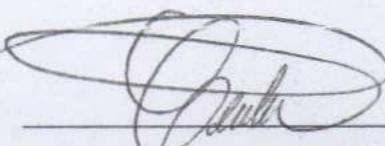


20190901016C01482

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20190901016C01482**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DOMINGO CABALLERO MARTIN, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 26 DE FEBRERO DEL 2019, a las 11:17, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE FEBRERO DEL 2019, (11:17).



---

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

cuya copia  
de ..... de 19 .....

Jefe de Oficina

.....  
ha .....

卷之三

matrimonio mediante sentencia de  
..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
de 19 .....

TRIPCIIONES O MARGINACIONES

Querétaro Provincia de

*En la ciudad de San Vicente de  
hoy día veintidós de Septiembre de mil novecientos  
seiscientos diecisiete*

judicialmente autorizada de los contratos declarados mediante sentencia.

de 10

Latent-Orbit

matrimonio mediante sentencia de  
..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
de 19 .....

1-1 - 1 - 06

## OBSERVACIONES:

*Delegada de la legislatura Provincial  
del Registro Civil del Chubut*

FIRMAS:

~~Not available~~

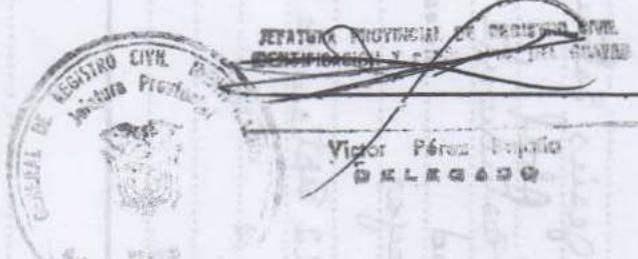


COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

DEFA IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS  
ARO TORNADO ACTA  
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original  
que reposa en los archivos de la Jefatura Provincial  
y se adjunta una copia digital.

12 OCT. 2004



Víctor Pérez Espinoza  
DELEGADO

INTERESA A VICTOR PEREZ ESPINOZA

RECIBIDORES DE LA COMUNICACION

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER  
LEGAL EN CASO DE PRESENTARLO

## RECIBICION DE MATERIAL

FECHA DE RECIBIDA: 13/10/2004  
LUGAR DE RECIBIDA: Oficina de Registro Civil  
ESTADO DE RECIBIDA: BOLIVIANO

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER  
LEGAL EN CASO DE PRESENTARLO

FIRMADO EN:

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER  
LEGAL EN CASO DE PRESENTARLO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Disuelto por acuerdo de Directorio no tiene  
CABILITACIONES PINTAS "CENTALES" Colaborando con  
el M. E. CEMEXICO L. CEMEXO CH. TECNICO Y TECNICO DEL  
con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno, 1971, se  
se archivo acuerdo del 2,000 empresario CEMEXICO -  
TASTIEN ILLEGIBLE JESUS SOTO VICH HALLO  
documento que se archivara en el año  
en el año 1971.

~~John W. H. Smith~~

*La separación de los padres y las responsabilidades parentales en el divorcio*

**Será dictaminada la utilidad de este medicamento mediante sentencia del**

**Juega**  **con**  **revisa**  **en**  **esta** 

..... de ....., 19....

L.) Jefe d. Oficina

OTIMAS SUMINISTRACIONES O MARGENACIONES

卷之三

卷之三

三

An octagonal notary stamp with a decorative border. The text "NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CAÑÓN GUAYAQUIL" is at the top, and "GUAYAQUIL" is at the bottom. The word "ESTADO" is in the center. The right side features the word "ECUADOR" above a small coat of arms.

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019  
Emisor: FABIOLA DE LAS MERCEDES MENENDEZ LAMILLA

Nº de certificado: 193-195-61103



193-195-61103

Ldo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Lcdo. Vicente Taiano G.





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Documento por contenido de Decreto de Juez  
CAPITANÍAS MARETICIALES Ceballos/En ante  
el ALCEBANTE a GENE CRISTIÑO "MANUEL CHA",  
en fecha veintiún Guayaquil, en su oficina en la calle  
Avda. Mitad del Mundo, número 2270, Oficina 101, CEBALLOS a  
entregar el pago del \$5,000 entre los que se incluye el  
documento que se menciona en  
Guayaquil, de fecha del 5.007.

Le apremio,  
antes del presente:  
el Juez  
con fecha  
cuya copia se archiva.

( ) Jefe de Oficina

Se declara la nullidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, cuya copia se archiva.  
de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

( ) Jefe de Oficina

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 - P. Nro. 140 Acto 284

Guayaquil, provincia de Guayas  
hoy día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el año de \_\_\_\_\_.  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, hace constar que el matrimonio de **HOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**, **José Luis Caballero Vásquez**, nacido en **Guayaquil** el **10 de Septiembre de 1959**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Empresario**, con Cédula N° **0902312814**, domiciliado en **Calle 100, entre 10 y 12, de este ente**, e hijo de **Guillermo Caballero** y de **Vicente Vásquez**, LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil** FECHA: **22 Septiembre 2000**  
En este documento legalizan a su: **Milena** como **Novia**.

H. **SILVIA VEGA AREVALO** OBSERVACIONES:

Intendente de la Alcaldía Provincial  
del Ecuador Oficina del Señor

FIRMAS: **JL** **SV**

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Emisor: RAMOS ZAPATIER SILVIA PATRICIA

Nº de certificado: 189-152-65373



189-152-65373

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
**N O T A R I O**

"EDIFICIO GRAN PASAJE"  
9 de Octubre No. 424 y Chile  
7mo. Piso - Of. 704  
Teléfonos No. 306147 - 306155  
Fax: 566168  
Casilla: 09-01-5023  
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, noviembre 22 del 2019

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Uds., que el día de hoy hemos inscrito las siguientes transferencias de acciones en el libro respectivo de la compañía **EDTMA S.A.**, que represento:

1.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 2350 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a Domingo Caballero Campelo, con cédula de identidad # 0912688074 de nacionalidad ecuatoriana.

2.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 2350 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a María Teresa Caballero Campelo, con cédula de identidad # 0909585044 de nacionalidad ecuatoriana.

3.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 3550 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a María Elena Campelo López, con cédula de identidad # 0900106865 de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Maria Elena Campelo L.*  
**María Elena Campelo L.  
Gerente General**

Guayaquil, noviembre 22 del 2019

Señora  
**MARÍA ELENA CAMPELO LÓPEZ**  
Gerente General  
EDTMA S.A.  
Ciudad

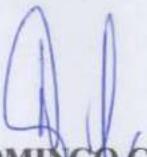
De mis consideraciones:

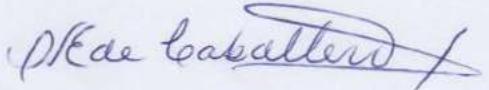
Por medio de la presente comunico a Usted que se ha procedido a transferir **2350 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)** acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 (**CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) cada una de la siguiente manera:

1.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 2350 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a María Teresa Caballero Campelo, con cédula de identidad # 0909585044 de nacionalidad ecuatoriana.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía EDTMA S.A.

Atentamente,

  
**DOMINGO CABALLERO MARTÍN**  
**CEDENTE**  
**C.C. # 0902313964**

  
**MARÍA ELENA CAMPELO LÓPEZ**  
**REPRESENTANTE DE CESIONARIO**  
**C.C. # 0900106865**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
EDTMA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de noviembre del dos mil diecinueve, a las diez horas, concurren en el local social de la Compañía:

- Caballero Martín Domingo, Presidente de EDTMA S.A., propietario de 10600 acciones
- María Elena Campelo López, Representante legal de EDTMA S.A., propietaria de 9397 acciones

Que representan la mayoría del capital social de la compañía.

Los accionistas se instalan en Junta General Extraordinaria para tratar la propuesta que presentan el señor Domingo Caballero Martín sobre la cesión de sus acciones.

A continuación, los accionistas presentes proponen el siguiente orden del día:

1. Transferencia de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín al señor Domingo Caballero Campelo.
2. Transferencia de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Teresa Caballero Campelo.
3. Transferencia de 3550 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Elena Campelo López.
4. Delegación para los trámites pertinentes
5. Aprobación del Acta de Junta de Socios

**1. Transferencias de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín al señor Domingo Caballero Campelo**

Toma la palabra el señor Domingo Caballero Martín quien expresa su deseo de transferir en forma de donación 2350 acciones ordinarias de la sociedad al señor Domingo Caballero Campelo. Luego toma la palabra la señora María Elena Campelo López expresando su apoyo a dicha propuesta, siendo su petición aceptada y aprobada por los socios asistentes.

**2. Transferencia de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Teresa Caballero Campelo**

Toma la palabra el señor Domingo Caballero Martín quien expresa su deseo de transferir en forma de donación 2350 acciones ordinarias de la sociedad a la señora María Teresa Caballero Campelo. Luego toma la palabra la señora María Elena Campelo López expresando su apoyo a dicha propuesta, siendo su petición aceptada y aprobada por los socios asistentes.

**3. Transferencia de 3550 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Elena Campelo López**

Toma la palabra el señor Domingo Caballero Martín quien expresa su deseo de transferir en forma de donación 3550 acciones ordinarias de la sociedad a la señora María Elena Campelo López. Luego toma la palabra la señora María Elena Campelo López expresando su apoyo a dicha propuesta, siendo su petición aceptada y aprobada por los socios asistentes.

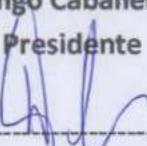
**4. Delegación para los trámites pertinentes**

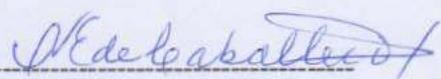
El Presidente de la Junta, señor Domingo Caballero Martín, propone que se delegue a la señora María Elena Campelo López, Secretaria de esta Junta, para que realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y otros trámites a seguir, lo que fue aprobado por unanimidad y no habiendo otro punto que tratar, dispone un receso de una hora para la elaboración del acta.

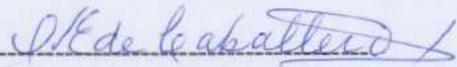
**5. Lectura y aprobación del Acta**

Reinstalada la sesión, siendo las doce horas del día veinte y un del mes de noviembre del dos mil diecinueve, se da lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las doce horas y media de la tarde. F) DOMINGO CABALLERO MARTÍN, Presidente de la Junta, accionista, F) MARÍA ELENA CAMPELO LÓPEZ, Secretaria de la Junta, Accionista.

  
Domingo Caballero Martín  
Presidente

  
Domingo Caballero Martín  
Accionista

  
María Elena Campelo López  
Secretaria

  
EDTMA S.A.  
María Elena Campelo López  
Representante Legal  
Accionista





REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

de \_\_\_\_\_ CAPITULACIONES MATRIMONIALES :-

Otorgado por \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DON DOMINGO CABALLERO

\_\_\_\_\_ MARTIN Y DOÑA NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR

a favor de \_\_\_\_\_ HALLO.

&&&&&&

y autorizado por el

N O T A R I O

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

Copia PRIMERA Registro de <sup>1</sup> año 2.000.

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

## 1 CAPITULACIONES MATRIMONIALES:

2 QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DON

3 DOMINGO CABALLERO MARTIN Y DOÑA

4 NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR

5 HALLO.-----

6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil,

8 Capital de la Provincia del Guayas, República del

9 Ecuador, a los veintiún días del mes de Agosto del

10 año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

11 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: Los

12 señores don DOMINGO CABALLERO MARTIN, quien declara

13 ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus

14 propios derechos; y, doña NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR

15 HALLO, quien declara ser ecuatoriana, divorciada,

16 ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad,

17 capaces para obligarse y contratar, con domicilio y

18 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy

19 fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y

20 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta

21 escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES,

22 para su otorgamiento me presentaron la Minuta

23 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

25 incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales, que

26 se perfecciona al tenor de las declaraciones y

27 estipulaciones contenidas en las cláusulas

siguientes: PRIMER A: OTORGANTES.- Otorgan la



Ab.  
L. Condo Ch.  
IRIO 5to  
Guayaquil

presente escritura los señores: DOMINGO CABALLERO

MARTIN y NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR HALLO, quienes

contraerán matrimonio posteriormente.- S E G U N D A:

Los otorgantes fundamentándose en lo preceptuado en

el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil,

el mismo que fue objeto de reformas, según consta de

la Ley Reformatoria del Código Civil, expedida por el

Honorble Congreso Nacional el veintisiete de julio

de mil novecientos noventa, publicada en el Registro

Oficial número cuatrocientos noventa y dos del dos de

Agosto del mismo año, convienen en celebrar las

Capitulaciones Matrimoniales que a continuación se

expresan: a) Que cada uno de ellos, personalmente o

por intermedio de apoderados, administrará, enajenará

o gravará sus bienes propios, inmuebles o muebles,

corporales o incorporiales, adquiridos antes del

matrimonio que contraerán, así como los que cada

cónyuge adquiera a partir de la fecha de su

matrimonio a título oneroso.- Igual disposición

regirá para los bienes que cada cónyuge adquiera

provenientes de donaciones, herencias o legados, es

dicho, a título gratuito, se deja expresa constancia

de que en los bienes incorporados; incluye acciones,

participaciones, bonos, pólizas de acumulación,

cédulas y en general toda clase de títulos

fiduciarios.- b) En consecuencia, los bienes a los

que se refiere el literal anterior, permanecerán en

el patrimonio de cada cónyuge. esto es. que no

1       ingresarán al haber de la sociedad conyugal.- c) Se  
2       deja constancia de que ninguno de los cónyuges  
3       aportará al matrimonio, bienes de ninguna  
4       naturaleza.- usted señor Notario se dignará agregar  
5       las demás cláusulas de estilo para la completa  
6       validez de este instrumento.- (Firmado) Elena Yela de  
7       Jurado, ABOGADA ELENA YELA DE JURADO, Registro Número  
8       dos mil seiscientos treinta y cinco".- (Hasta aquí la  
9       Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores  
10      otorgantes se ratificaron en el contenido de la  
11      Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
12      esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a  
13      los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en  
14      unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual  
15      doy fe.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

DOMINGO CABALLERO MARTIN.-

C.C. # 09-02313964.-

C.V. # 0120-188.-

NARCISA SOTOMAYOR HALLO.-

C.C. # 09-06966254.-

C.V. # 0749-004.-

so lo -.- Inspurcos borbones si quedad la más grande  
go ante mi; en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA  
CERTIFICADA que sello y firmo en dos Fojas útiles xerox...  
Guayaquil, a veinte y uno de Agosto del año dos mil

*Uli!*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Al Jefe de la Oficina de Recaudación y Cobros - Por medio de este documento se certifica que el pago de los impuestos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, ha sido efectuado en su totalidad y que el mismo no ha sido devuelto ni cancelado.

- el yob

DOMINGO CABALLERO MARTIN.

C.C. # 00-00000000-.

C.A. # 0150-788-.

MICHAEL DOLMAYOR HALLIO.

C.C. # 00-00000000-.

C.A. # 0150-000-.



Factura: 001-003-000103336



20190901016C01482

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20190901016C01482**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DOMINGO CABALLERO MARTIN, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 26 DE FEBRERO DEL 2019, a las 11:17, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE FEBRERO DEL 2019, (11:17).



---

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 - Pág. 130 Acta 2841

cuya copia  
de ..... de 19 ....

Jefe de Oficina

.....  
diciembre autorizada de los contratos, mediante sentencia, que declarada mediante sentencia, ha ....., de ....., de 19....

Jefe de Oficina

matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva. de ....., de 19....

Jefe de Oficina

## RIPCIIONES O MARGINACIONES

Guayaquil, Provincia de Guayas

En la ciudad de Guayaquil, de diciembre de 1953,

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** **Domingo Colomar Gómez**, nacido en Madrid, España el 30 de Septiembre de 19 ..., de nacionalidad española, de profesión con Cédula N° 0902313964, domiciliado en Zarco Fundas, de estado anterior. **Antonio Colomar**, hijo de **Jesús Colomar** y de **Guadalupe Gómez**.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** **Mercesa de Jesús Colomar**, nacida en Jerez de la Frontera, de 1953, de nacionalidad española, de profesión con Cédula N° 0956966254, domiciliada en Zarco Fundas, de estado anterior. **Jesús Colomar**, hija de **Domingo Colomar** y de **Jesús Colomar**.

## LUGAR DEL MATRIMONIO:

En este matrimonio legitimaron a su hija, comun llamad.

## FIRMA DE LOS CONTRAYENTES:

**HILDA VERA AREVALO**  
Delegada de la Jefatura Provincial  
del Registro Civil del Distrito

FIRMAS:

## FIRMA DEL OBSERVADOR:

**ALFREDO MOLINA**  
Observador

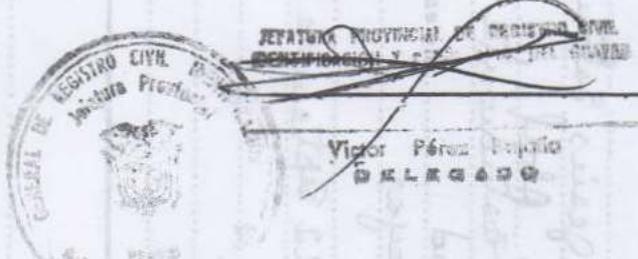


COPIA INTEGRA

NAC.	MATRI.	DEFU.
------	--------	-------

DEFA IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS  
ARO TORNADO ACTA  
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original  
que reposa en los archivos de la Jefatura Provincial  
y se adjunta una copia digital.

12 OCT. 2004



Víctor Pérez Espinoza  
DELEGADO

INTERESA A VICTOR PEREZ ESPINOZA

RECIBIDORES DE LA COMUNICACION

ESTA ES UNA COPIA

EL DEPARTAMENTO DE LOS RIOS  
RECIBIÓ UNA COPIA EN EL DIA 10 DE MARZO  
CON CERTIFICADO DE RECIBIDO

ESTA ES UNA COPIA

EL DEPARTAMENTO DE LOS RIOS  
RECIBIÓ UNA COPIA EN EL DIA 10 DE MARZO

ESTA ES UNA COPIA  
QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE LOS RIOS  
RECIBIDA EN EL DIA 10 DE MARZO

ESTA ES UNA COPIA  
QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE LOS RIOS  
RECIBIDA EN EL DIA 10 DE MARZO

## RECIBICION DE MATERIAL

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER  
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR

FIRMADO

190

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Disuelto por acuerdo de Directorio no. 10000  
CABILLO DE LOS PUEBLOS Y TERRITORIOS NACIONALES  
el 16 de octubre de 1910. Recibido en el  
señor Director General de Hacienda el 21 de  
septiembre del año 1910. Archivado en  
el Departamento de Hacienda el 24 de octubre  
de 1910. Archivado en el Departamento de Hacienda el 24 de octubre de 1910.

*[Large signature]*  
La superiora  
yuntas del p[re]sente.  
cicio del Juez ..... con fecha .....  
Envia copia se archiva.

Se Adviene la cultura de este instrumento mediante sentencia del Juez de Oficio

1) ..... Jefe de Oficina  
OTRAS SUMINISTRACIONES O MARGENACIONES

1. *Leucanthemum vulgare* L. (L.)  
2. *Leucanthemum vulgare* L. (L.)

卷之三

An octagonal notary stamp from Ecuador. The text "NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CAÑÓN DE GUAYAQUIL" is at the top, followed by "ESTADO ECUADOR" and "NOTARIO PÚBLICO". The date "1958" is in the center. The bottom right corner features the coat of arms of Ecuador.

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019  
Emisor: FABIOLA DE LAS MERCEDES MENENDEZ LAMILLA

Nº de certificado: 193-195-61103



193-195-61103

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Documento por contenido de Decreto de Juez  
CAPITANÍAS MARETICIALES Ceballos/En ante  
el ALCEBANTE a GENE CRISTIÑO "MANUEL CHA",  
en fecha veintiún Guayaquil, en su oficina en la calle  
Avda. Mitad del Mundo, número 2270, Oficina 101, CEBALLOS a  
entregar el pago del \$5,000 entre los que se incluye el  
documento que se menciona en  
Guayaquil, de fecha del 5.007.

Le apremio,  
antes del presente:  
el Juez  
con fecha  
cuya copia se archiva.

( ) Jefe de Oficina

Se declara la nullidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, cuya copia se archiva.  
de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

( ) Jefe de Oficina

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 - P. Nro. 140 Acto 284

Guayaquil, provincia de Guayas  
hoy día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el año de \_\_\_\_\_.  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, hace constar que el matrimonio de **HOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**, **José Luis Caballero Vásquez**,  
nacido en **Guayaquil**, el **10** de **Septiembre** de **1959**, de profesión **Emprendedor**,  
en Cédula N° **0902312814**, domiciliado en **Calle 100, entre 10 y 12, de este ente**,  
**Guayaquil**, hijo de **Vicente Caballero**,  
y de **Virginia Vásquez**.  
LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil** FECHA: **22 Septiembre 2000**  
En este documento legalizan a su: **Mi... como... firmas...**

H. **HILDA VEGA AREVALO** OBSERVACIONES:

Intendente de la Alcaldía Provincial  
del Ecuador Cnel del Río

FIRMAS: **JL** **SF**

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Emisor: RAMOS ZAPATIER SILVIA PATRICIA

Nº de certificado: 189-152-65373



189-152-65373

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
**N O T A R I O**

"EDIFICIO GRAN PASAJE"  
9 de Octubre No. 424 y Chile  
7mo. Piso - Of. 704  
Teléfonos No. 306147 - 306155  
Fax: 566168  
Casilla: 09-01-5023  
Guayaquil - Ecuador



Factura: 001-004-000031070



20190901013P01532

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## EXTRACTO

Escritura N°:	20190901013P01532						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019. (12/13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniendo	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABALLERO CAMPELO MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0909585044	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniendo	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAMPELO LOPEZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0900106865	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELENA CABALLERO CAMPELO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Testimonio

1 ESCRITURA COD # PODER ESPECIAL QUE  
2 20190901013P01532 OTORGAR LA SEÑORA MARIA  
3 DR. Virgilio Jarrin Acunzo TERESA CABALLERO CAM-  
4 GUAYAQUIL PELO A FAVOR DE LA SE-  
5 NOTARIO DECIMO TERCERO ÑORA MARIA ELENA CAM-  
6 si es que no se si cuant PELO LOPEZ.- CUANTIA:  
7 ocremias dura INDETERMINADA.- En la  
8 oonie oido ococe euen oreeo alueci ciudad de Guayaquil,  
9 Republica del Ecuador, a los veintidos  
10 días del mes de Noviembre del año dos mil  
11 diecinueve, ante mí, Doctor VIRGILIO JA-  
12 RRIN ACUNZO, abogado y Notario público de-  
13 cimotercero de este cantón, comparece la  
14 señora MARIA TERESA CABALLERO CAMPELO, ca-  
15 sada, ejecutiva, por sus propios derechos;  
16 la compareciente es de nacionalidad ecua-  
17 toriana, mayor de edad, con domicilio y  
18 residencia en Denver, Estado de Colorado,  
19 Estados Unidos de América y de tránsito  
20 por esta ciudad de Guayaquil, con la capa-  
21 cidad civil y necesaria para celebrar toda  
22 clase de actos o contratos, y a quien de  
23 conocerla personalmente doy fe; bien ins-  
24 truida sobre el objeto y resultados de es-  
25 ta escritura pública de PODER ESPECIAL, a  
26 la que procede como ya queda indicado, con  
27 amplia y entera libertad, para su otorga-  
28 miento me presenta la minuta que es del



1 tenor lite-ral siguiente: "SEÑOR NOTARIO:  
2 En el Registro de Escrituras Pùblicas a su  
3 cargo, sírvase incorporar una por la cual  
4 conste el PODER ESPECIAL, que otorgo al  
5 tenor de la siguiente cláusula única:  
6 CLÁUSULA UNICA: OTORGANTE.- Yo, MARIA  
7 TERESA CABALLERO CAMPELO, titular de la  
8 cédula de ciudadanía ecuatoriana número  
9 cero nueve cero nueve cinco ocho cinco  
10 cero cuatro guion cuatro (090958504-4),  
11 tengo a bien otorgar poder especial,  
12 especialísimo, amplio y suficiente, cuan-  
13 to en derecho se requiere a favor de mi  
14 madre, la señora MARÍA ELENA CAMPELO LÓ-  
15 PEZ, titular de la cédula de ciudadanía  
16 número cero nueve cero cero uno cero seis  
17 ocho seis guion cinco (090010686-5),  
18 domiciliada en la ciudad de Guayaquil para  
19 que en mi nombre y representación y como  
20 si fuese yo misma, pueda aceptar la o las  
21 donaciones o transferencias de valores,  
22 bienes muebles o inmuebles o acciones o  
23 participaciones sociales, que a cualquier  
24 modo, mi padre, el señor DOMINGO CABALLERO  
25 MARTIN, pueda y desee realizar a mi favor,  
26 debiendo de cumplir con todas las for-  
27 malidades de rigor, particularmente, acep-  
tar la donación que fuere, y previamente,





1 darme por notificada de la intención de  
2 dicha o dichas donaciones. Otorgo ademas  
3 plenas facultades a mi apoderada para que  
4 me represente en cuanto contrato de compra  
5 o de venta de bienes muebles, acciones y  
6 participaciones sociales asi como cual-  
7 quier inmueble, derechos reales o suce-  
8 sorios que posea o llegare a poseer, en  
9 inmuebles en el Ecuador y pueda acordar  
10 precio y forma de pago, suscribir es-  
11 critura publica de transferencia, cobrar  
12 los valores por tales transferencias y  
13 realizar los actos necesarios para que  
14 sean remitidos hasta la ciudad y país en  
15 donde me encuentre residiendo o resuelva  
16 enviarlos. Mi apoderada deberá observar  
17 el cumplimiento de registro de los bienes  
18 que se transfieran a mi nombre y, en tra-  
19 tándose de acciones o participaciones so-  
20 ciales, reciba el título correspondiente o  
21 suscriba por mí, tanto la aceptación de  
22 tal donación asi como concurrir en mi nom-  
23 bre a las sesiones de juntas generales de  
24 la naturaleza que fueren y conocer las  
propuestas, posiciones, planteamientos que  
se planteen en las juntas de accionistas o  
socios, de la naturaleza que fueren, acre-  
ditando su comparecencia con la exhibición



1 del presente poder, y en esos eventos,  
2 aceptar o rechazar la o las posiciones que  
3 se planteen en tales juntas y votar por mí,  
4 como mejor convenga a mis intereses y  
5 cuando tal acción o propuesta me perju-  
6 dique, oponerse oportunamente. Mi apode-  
7 rada me representará, de ser necesario,  
8 ante las autoridades de la Superinten-  
9 dencia de Compañías y ante cualquier ins-  
10 titución pública en relación a mis bienes.

11 Mi apoderada, finalmente, podrá designar  
12 por mí un procurador judicial si llegase a  
13 ser demandada o deba de iniciar alguna  
14 acción judicial, si fuese preciso demandar  
15 por mis intereses, con todas las facultades  
16 y prerrogativas que la Ley faculta para  
17 tales procuradores judiciales. En fin mi  
18 apoderada especial actuará por mí de tal  
19 forma que no se vea impedida de hacerlo por  
20 falta o ausencia de poder o mandato.-

21 Cumpla usted, Señor Notario, con las demás  
22 formalidades que correspondan al otorga-  
23 miento de la presente escritura pública.-

24 (Firmado).- **ABOGADA PILAR DE JARRIN.**- Re-  
25 gistro número cero nueve guion mil nove-  
26 cientos ochenta y tres guion veintiocho.-

27 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La otorgante me  
28 presentó sus respectivos documentos de



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 0909585044

Nombres del ciudadano: CABALLERO CAMPELO MARIA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.DOC.UNIVER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRISTOBAL ALEJANDRO TORRES COVARRUBIAS

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: DOMINGO CABALLERO MARTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

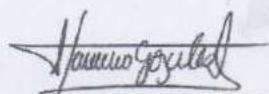
Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 199-278-96982

199-278-96982



Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

Número de cédula de identidad: 0909585044  
Número del certificado: CABALLERO CAMPELO MARIA TERESA

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909585044

Nombre: CABALLERO CAMPELO MARIA TERESA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 192-278-97008



192-278-97008





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fejas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad indeterminada.- Guayaquil, Noviembre 22

**Dr. Virgilio Jarrín Añez**  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil





1 identificación personal, acreditándose su  
2 se hubiere o no en su poder ante la oficina y ante el Notario.  
3 identidad, independientemente de la presen-  
4 tación de su cédula de ciudadanía, con el  
5 certificado obtenido del Sistema Nacional de  
6 Identificación Ciudadana que ha autorizado,  
7 en acatamiento a la Resolución número dos-  
8 cientos dieciséis guion dos mil diecisiete  
9 (216-2017), del Consejo de la Judicatura.-  
10 Leída que le fue la presente escritura de  
11 principio a fin y en alta voz, por mí el No-  
12 tario a la interviniente, ésta la aprobó en  
13 todas y cada una de sus partes, se afirmó,  
14 ratificó y firma en unidad de acto y comni-  
15 go, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-  
16  
17  
18

19 f) SRA. MARÍA TERESA CABALLERO CAMPELO

20 C.C. # 090958504-4

21 C.V. # \_\_\_\_\_

22 Dirección: 1027 E. Colfax Ave. Denver, CO. USA

23 Teléfono: 303 517 2725

24 e-mail: mtcaballero@gmail.com



25

26 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

27

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DÉCIMOTERCERO  
GUAYAQUIL



Guayaquil, noviembre 22 del 2019

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Uds., que el día de hoy hemos inscrito las siguientes transferencias de acciones en el libro respectivo de la compañía **EDTMA S.A.**, que represento:

1.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 2350 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a Domingo Caballero Campelo, con cédula de identidad # 0912688074 de nacionalidad ecuatoriana.

2.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 2350 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a María Teresa Caballero Campelo, con cédula de identidad # 0909585044 de nacionalidad ecuatoriana.

3.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 3550 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a María Elena Campelo López, con cédula de identidad # 0900106865 de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Maria Elena Campelo L.*  
María Elena Campelo L.  
Gerente General

Guayaquil, noviembre 22 del 2019

Señora

**MARÍA ELENA CAMPELO LÓPEZ**

Gerente General

EDTMA S.A.

Ciudad

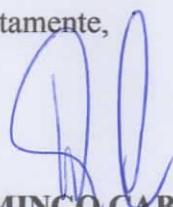
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que se ha procedido a transferir **3550 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 (**CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) cada una de la siguiente manera:

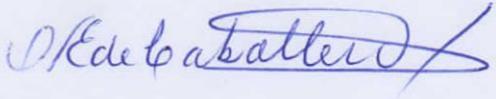
1.- El señor Domingo Caballero Martín, con cédula de identidad # 0902313964, de nacionalidad ecuatoriana, transfirió 3550 acciones ordinaria y nominativa de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar) cada una, a María Elena Campelo López, con cédula de identidad # 0900106865 de nacionalidad ecuatoriana.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía EDTMA S.A.

Atentamente,



**DOMINGO CABALLERO MARTÍN  
CEDENTE  
C.C. # 0902313964**



**MARÍA ELENA CAMPELO LÓPEZ  
CESIONARIO  
C.C. # 0900106865**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
EDTMA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de noviembre del dos mil diecinueve, a las diez horas, concurren en el local social de la Compañía:

- Caballero Martín Domingo, Presidente de EDTMA S.A., propietario de 10600 acciones
- María Elena Campelo López, Representante legal de EDTMA S.A., propietaria de 9397 acciones

Que representan la mayoría del capital social de la compañía.

Los accionistas se instalan en Junta General Extraordinaria para tratar la propuesta que presentan el señor Domingo Caballero Martín sobre la cesión de sus acciones.

A continuación, los accionistas presentes proponen el siguiente orden del día:

1. Transferencia de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín al señor Domingo Caballero Campelo.
2. Transferencia de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Teresa Caballero Campelo.
3. Transferencia de 3550 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Elena Campelo López.
4. Delegación para los trámites pertinentes
5. Aprobación del Acta de Junta de Socios

**1. Transferencias de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín al señor Domingo Caballero Campelo**

Toma la palabra el señor Domingo Caballero Martín quien expresa su deseo de transferir en forma de donación 2350 acciones ordinarias de la sociedad al señor Domingo Caballero Campelo. Luego toma la palabra la señora María Elena Campelo López expresando su apoyo a dicha propuesta, siendo su petición aceptada y aprobada por los socios asistentes.

**2. Transferencia de 2350 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Teresa Caballero Campelo**

Toma la palabra el señor Domingo Caballero Martín quien expresa su deseo de transferir en forma de donación 2350 acciones ordinarias de la sociedad a la señora María Teresa Caballero Campelo. Luego toma la palabra la señora María Elena Campelo López expresando su apoyo a dicha propuesta, siendo su petición aceptada y aprobada por los socios asistentes.

*(Firma)*

**3. Transferencia de 3550 acciones por parte del señor Domingo Caballero Martín a la señora María Elena Campelo López**

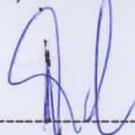
Toma la palabra el señor Domingo Caballero Martín quien expresa su deseo de transferir en forma de donación 3550 acciones ordinarias de la sociedad a la señora María Elena Campelo López. Luego toma la palabra la señora María Elena Campelo López expresando su apoyo a dicha propuesta, siendo su petición aceptada y aprobada por los socios asistentes.

**4. Delegación para los trámites pertinentes**

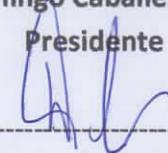
El Presidente de la Junta, señor Domingo Caballero Martín, propone que se delegue a la señora María Elena Campelo López, Secretaria de esta Junta, para que realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y otros trámites a seguir, lo que fue aprobado por unanimidad y no habiendo otro punto que tratar, dispone un receso de una hora para la elaboración del acta.

**5. Lectura y aprobación del Acta**

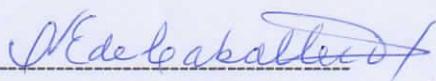
Reinstalada la sesión, siendo las doce horas del día veinte y un del mes de noviembre del dos mil diecinueve, se da lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las doce horas y media de la tarde. F) **DOMINGO CABALLERO MARTÍN**, Presidente de la Junta, accionista, F) **MARÍA ELENA CAMPELO LÓPEZ**, Secretaria de la Junta, Accionista.



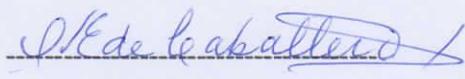
Domingo Caballero Martín  
Presidente



Domingo Caballero Martín  
Accionista



María Elena Campelo López  
Secretaria



EDTMA S.A.  
María Elena Campelo López  
Representante Legal  
Accionista



ELECCIONES  
SECCIONALES Y PCECS  
**2019**

CIUDADANO/A:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
Usted SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

Domingo  
2019



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN  
SUPERIOR EJECUTIVO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CAMPENO RAMON  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOPEZ ROSA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2013-11-25  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-11-25  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V3333V2242

*Ramón Campeno* FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

*Clara J. Lopez* FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU0900106865<<<<<<<<<<  
431123F251125ECU<<<<<<<<<  
CAMPENO<LOPEZ<<MARIA<ELENA<<<

REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

de \_\_\_\_\_ CAPITULACIONES MATRIMONIALES :-

Otorgado por \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DON DOMINGO CABALLERO

\_\_\_\_\_ MARTIN Y DOÑA NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR

a favor de \_\_\_\_\_ HALLO.

&&&&&&

y autorizado por el

N O T A R I O

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

Copia PRIMERA Registro de <sup>1</sup> año 2.000.

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

## 1 CAPITULACIONES MATRIMONIALES:

2 QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DON

3 DOMINGO CABALLERO MARTIN Y DOÑA

4 NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR

5 HALLO.-----

6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil,

8 Capital de la Provincia del Guayas, República del

9 Ecuador, a los veintiún días del mes de Agosto del

10 año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

11 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: Los

12 señores don DOMINGO CABALLERO MARTIN, quien declara

13 ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus

14 propios derechos; y, doña NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR

15 HALLO, quien declara ser ecuatoriana, divorciada,

16 ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad,

17 capaces para obligarse y contratar, con domicilio y

18 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy

19 fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y

20 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta

21 escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES,

22 para su otorgamiento me presentaron la Minuta

23 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

25 incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales, que

26 se perfecciona al tenor de las declaraciones y

27 estipulaciones contenidas en las cláusulas

siguientes: PRIMER A: OTORGANTES.- Otorgan la



Ab.  
L. Condo Ch.  
IRIO 5to  
Guayaquil

presente escritura los señores: DOMINGO CABALLERO

MARTIN y NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR HALLO, quienes

contraerán matrimonio posteriormente.- S E G U N D A:

Los otorgantes fundamentándose en lo preceptuado en

el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil,

el mismo que fue objeto de reformas, según consta de

la Ley Reformatoria del Código Civil, expedida por el

Honorble Congreso Nacional el veintisiete de julio

de mil novecientos noventa, publicada en el Registro

Oficial número cuatrocientos noventa y dos del dos de

Agosto del mismo año, convienen en celebrar las

Capitulaciones Matrimoniales que a continuación se

expresan: a) Que cada uno de ellos, personalmente o

por intermedio de apoderados, administrará, enajenará

o gravará sus bienes propios, inmuebles o muebles,

corporales o incorporiales, adquiridos antes del

matrimonio que contraerán, así como los que cada

cónyuge adquiera a partir de la fecha de su

matrimonio a título oneroso.- Igual disposición

regirá para los bienes que cada cónyuge adquiera

provenientes de donaciones, herencias o legados, es

dicho, a título gratuito, se deja expresa constancia

de que en los bienes incorporados; incluye acciones,

participaciones, bonos, pólizas de acumulación,

cédulas y en general toda clase de títulos

fiduciarios.- b) En consecuencia, los bienes a los

que se refiere el literal anterior, permanecerán en

el patrimonio de cada cónyuge. esto es. que no

1       ingresarán al haber de la sociedad conyugal.- c) Se  
2       deja constancia de que ninguno de los cónyuges  
3       aportará al matrimonio, bienes de ninguna  
4       naturaleza.- usted señor Notario se dignará agregar  
5       las demás cláusulas de estilo para la completa  
6       validez de este instrumento.- (Firmado) Elena Yela de  
7       Jurado, ABOGADA ELENA YELA DE JURADO, Registro Número  
8       dos mil seiscientos treinta y cinco".- (Hasta aquí la  
9       Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores  
10      otorgantes se ratificaron en el contenido de la  
11      Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
12      esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a  
13      los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en  
14      unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual  
15      doy fe.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

DOMINGO CABALLERO MARTIN.-

C.C. # 09-02313964.-

C.V. # 0120-188.-

NARCISA SOTOMAYOR HALLO.-

C.C. # 09-06966254.-

C.V. # 0749-004.-

so lo -.- Inspurcos borbones si quedad la más grande  
go ante mi; en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA  
CERTIFICADA que sello y firmo en dos Fojas útiles xerox...  
Guayaquil, a veinte y uno de Agosto del año dos mil

*Uli!*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Al Jefe de la Oficina de Recaudación y Cobros - Por medio de este documento se certifica que el pago de los impuestos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, ha sido efectuado en la cantidad de \$ 100.000,00 (Ciento mil pesos) en concepto de IVA y de acuerdo a lo establecido en la legislación fiscal vigente.

-el yob

DOMINGO CABALLERO MARTIN.

C.C. # 00-00000000-.

C.A. # 0150-788-.

MICHAEL DOLMAYOR HALLIO.

C.C. # 00-00000000-.

C.A. # 0150-000-.



Factura: 001-003-000103336

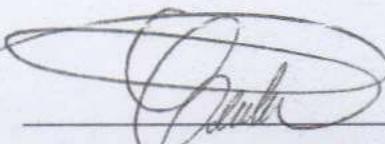


20190901016C01482

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20190901016C01482**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DOMINGO CABALLERO MARTIN, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 26 DE FEBRERO DEL 2019, a las 11:17, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE FEBRERO DEL 2019, (11:17).



---

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





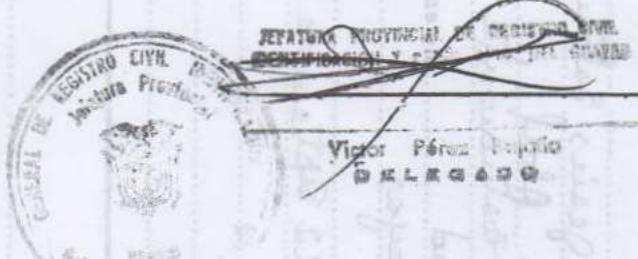


COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

DEFA IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS  
ARO TORNADO ACTA  
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original  
que reposa en los archivos de la Jefatura Provincial  
y se adjunta una copia digital.

12 OCT. 2004



Víctor Pérez Espinoza  
DELEGADO

INTERESA A VICTOR PEREZ ESPINOZA

RECIBIDORES DE DOCUMENTOS

ESTA ES UNA COPIA

EL DEPARTAMENTO DE LOS RIOS  
RECIBIO EN EL DIA 10 DE NOVIEMBRE  
UN DOCUMENTO CON LA SIGUIENTE  
INFORMACION:

ESTA ES UNA COPIA  
DEL DOCUMENTO  
RECIBIDO EN EL DIA 10 DE NOVIEMBRE  
EN EL DEPARTAMENTO DE LOS RIOS

ESTA ES UNA COPIA  
DEL DOCUMENTO  
RECIBIDO EN EL DIA 10 DE NOVIEMBRE  
EN EL DEPARTAMENTO DE LOS RIOS

ESTA ES UNA COPIA  
DEL DOCUMENTO  
RECIBIDO EN EL DIA 10 DE NOVIEMBRE  
EN EL DEPARTAMENTO DE LOS RIOS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER  
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR

FIRMAS





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Documento por contenido de Decreto de Juez  
CAPITANÍAS MARETICIALES Ceballos/En ante  
el ALCEBANTE a GENE CRISTIÑO "MANUEL CHA",  
en fecha veintiún Guayaquil, en su oficina en la calle  
Avda. Mitad del Mundo, número 2270, Oficina 101, CEBALLOS a  
entregar el pago del \$5,000 entre los que se incluye el  
documento que se menciona en  
Guayaquil, de fecha del 5.007.

Le apremio,  
antes del presente:  
el Juez  
con fecha  
cuya copia se archiva.

( ) Jefe de Oficina

Se declara la nullidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, cuya copia se archiva.  
de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

( ) Jefe de Oficina

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 - P. Nro. 140 Acto 284

Guayaquil, provincia de Guayas  
hoy día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el año de \_\_\_\_\_.  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, hace constar que el matrimonio de **HOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**, **José Luis Caballero Vásquez**,  
nacido en **Guayaquil**, el **10** de **Septiembre** de **1959**, de profesión **Emprendedor**,  
en Cédula N° **0902312814**, domiciliado en **Calle 100, entre 10 y 12, de este ente**,  
**Guayaquil**, hijo de **Vicente Caballero**,  
y de **Virginia Vásquez**.  
LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil** FECHA: **22 Septiembre 2000**  
En este documento legalizan a su: **Mi... como... firmas...**

H. **HILDA VEGA AREVALO** OBSERVACIONES:

Intendente de la Alcaldía Provincial  
del Ecuador Cnel del Río

FIRMAS: **JL** **SF**

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Emisor: RAMOS ZAPATIER SILVIA PATRICIA

Nº de certificado: 189-152-65373



189-152-65373

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
**N O T A R I O**

"EDIFICIO GRAN PASAJE"  
9 de Octubre No. 424 y Chile  
7mo. Piso - Of. 704  
Teléfonos No. 306147 - 306155  
Fax: 566168  
Casilla: 09-01-5023  
Guayaquil - Ecuador